



TERCER JUICIO

Exposición del método científico para la evaluación de la credibilidad de los testimonios.

El análisis de validez de la declaración SVA. La evaluación de credibilidad del testimonio es un tipo de evaluación psicológica forense que cumple el objetivo de **informar sobre la validez y confiabilidad de un relato sobre eventos abusivos en la esfera de la sexualidad.** Aunque se han construido y probado varios métodos para el estudio de la credibilidad del testimonio (estudio de micro - movimientos, polígrafo, etc.), **ninguno ha mostrado valor discriminador para identificar a un sujeto que miente.** La mayor parte de la investigación en el área de la Psicología del Testimonio proviene de Alemania y Suecia, vinculada al desarrollo de lo que hoy se conoce como el procedimiento de Análisis de Validez de la Declaración (SVA), que en su versión actual es aplicado desde los años '90. El procedimiento es aceptado como evidencia en varias cortes norteamericanas, en Austria, Alemania, Suecia, Suiza y Holanda (Steller y Köhnken, 2002, 2004), siendo la técnica psicológica más utilizada para la evaluación de los testimonios en casos de delitos sexuales contra niños. En la actualidad el SVA es definido como “un procedimiento... que incluye varios métodos y técnicas diagnósticas para analizar las posibles causas de testimonios falsos y/o incorrectos” (Köhnken, 2014). Según la misma fuente el procedimiento está conformado por tres pasos:

1. Generación de hipótesis con respecto a las posibles causas de los testimonios incorrectos. Las hipótesis deben ser relevantes y exhaustivas, lo que significa que todas las hipótesis posiblemente relevantes deben ser consideradas y evaluadas.
2. Recolección sistemática de información con respecto a cada una de las hipótesis.
3. Evaluación de la consistencia de cada una de las hipótesis con los datos obtenidos. Las hipótesis inconsistentes deberán ser rechazadas.



TERCER JUICIO

En este sentido y de manera previa a la entrevista forense la formulación de hipótesis necesita de un acucioso proceso de análisis del caso. A través de este análisis se obtiene información sobre el evaluado: (edad, habilidades cognitivas, relación con el imputado); las características del evento investigado; declaraciones previas del testigo y de las partes involucradas; otras características (intervalo entre la ocurrencia del evento y la develación; relación previa entre las partes involucradas). De tal manera, este análisis constituye una guía sobre los asuntos en disputa y tiene la función de proveer información para formular las hipótesis relevantes para el caso y constituye una guía sobre los aspectos que deberán ser abordados en la entrevista forense. El siguiente punto de máxima relevancia resulta ser el protocolo de entrevista a través del cual se obtiene la declaración del sujeto evaluado. Dado lo complejo del escenario en que se produce la labor del psicólogo que conduce este tipo de entrevistas se han publicado numerosos protocolos que constituyen una guía para llevar adelante esta tarea y que tienen la ventaja de resguardar la confiabilidad y la validez de los resultados obtenidos a través de ellos: Practice Parameter for the Forensic Evaluation of Children and Adolescent who may have been physically or sexually abused; American Academy of Child & Adolescent Psychiatry (1997); Guía para la evaluación forense de niños que se presumen abusados sexualmente, American Academy of Child and Adolescent Psychology (1998); Guía para la evaluación psicosocial cuando se sospecha abusos sexuales niños, American Professional Society on the Abuse of Children (APSAC), (1990); The Step-Wise Interview, Yuille, Hunter, Joffe & Zaparniuk (1993); Entrevista cognitiva, Fisher y Geiselman (1992); Protocolo del Center for Child Protection, San Diego, California; Protocolo del National Children`s Advocacy Center (NCAC); Protocolo del National Institute of Child Health and Human Development, (NICHD) entre otros. La mayor parte de los modelos de entrevista forense establecen tres fases en el desarrollo de la misma: 3 Fase



TERCER JUICIO

inicial o de establecimiento de rapport; donde sobre un diálogo relativo a temas generales el entrevistado ofrece un ambiente de comodidad y confianza al evaluado y en la que conjuntamente se evalúan algunos indicadores clínicos referentes al desarrollo cognitivo y lingüístico, identificando problemáticas que pudieran requerir de la intervención de otros profesionales y contribuyendo al establecimiento de una comunicación espontánea sobre temas de interés para el investigador. -- Una segunda fase o fase de obtención del relato propiamente tal: Donde el investigador se centra en la problemática del abuso, propiciando el relato espontáneo y lo más completo posible sobre la situación abusiva investigada, cuidando avanzar siempre desde lo más general hasta lo más específico. Una tercera fase, que algunos autores llaman, fase de confrontación: Donde se realiza un resumen del relato y se precisan detalles relevantes, junto con investigar las posibles inconsistencias. La entrevista termina con el agradecimiento al testigo y con el cuidado de propiciar una condición psicológica estable. El diseño del protocolo de entrevista debe cuidar también la presencia de preguntas sugestivas. En términos teóricos la sugestibilidad de una pregunta puede definirse, según Ceci y Bruck (1993) en términos de su potencial para influenciar el reporte de una persona sobre eventos u objetos. Una pregunta sugestiva es aquella que incluye información sobre la respuesta deseada. Los mecanismos que favorecen esta condición pueden ser cognitivos, (como el daño de memoria o la confusión de fuentes) o sociales – motivacionales (como características demandantes o necesidades de conformidad). Según Pooley y Lindsay (2001) se daña un reporte incluso cuando los evaluadores son medianamente sugestivos (o sea, que mezclan sugestión con realidad). En la misma línea, entre los factores que atentan contra la validez de una entrevista, figuran, según Ceci y Bruck, 1995: el sesgo del evaluador (parcialidad, creencias a priori sobre el evento); preguntas directas y cerradas; repetición de preguntas específicas; repetición de las



TERCER JUICIO

entrevistas; atmósfera emocional; estereotipos; uso de muñecos anatómicos, imaginería y juego; influencias derivadas de los padres y la combinación de varios de estos elementos. Respecto de la información obtenida, en relación con las hipótesis iniciales que deben plantearse en el SVA, Köhnken, (2014) describe cuáles son las posibles fuentes de una declaración y desde ahí, cuáles son las posibles hipótesis explicativas del testimonio que deben testearse:

Hipótesis

1: La declaración describe una experiencia propia. Hipótesis 2: La declaración no describe una experiencia propia y es el resultado de: a. Una fabricación (mentira). b. Una entrevista sugestiva (falsos recuerdos). c. Una mala interpretación del testigo sobre una conducta neutral. 4 Para reunir los datos que son necesarios para contrastar estas hipótesis el procedimiento consta de cuatro componentes (Köhnken, 2014): 1. Evaluación de la competencia legal del testigo: El punto permite informar sobre las características cognitivas del sujeto, lo que supone profundizar en los elementos aportados por la evaluación psicológica general, enfatizando en los procesos cognitivos y motivacionales vinculados a la emisión del testimonio. Al respecto la literatura especializada exige al perito “el uso apropiado de los procedimientos de evaluación, en la forma y para los fines que son apropiados a la luz de la investigación o evidencia de su utilidad y la aplicación correcta.” (APA, 2011, pág. 14), enfatizando además la necesidad de considerar las diferencias del contexto de evaluación forense con el contexto clínico psicoterapéutico, especialmente en lo relacionado con la posibilidad de extrapolar los procedimientos clínicos al contexto forense, respecto de lo cual debieran “garantizar la integridad y seguridad de los materiales de prueba y los resultados” (APA, 2011, pág. 14). En este sentido, tal como lo indica Köhnken (2014) las técnicas de evaluación proyectiva no son instrumentos indicados para obtener información sobre los aspectos vinculados a la emisión de un testimonio. 2. Análisis del origen de la



TERCER JUICIO

declaración y su desarrollo futuro: El punto tiene relación con el estudio acucioso de la situación de develación, estudiando con profundidad las condiciones en las que esta se produce, especialmente para determinar si se produce de manera totalmente espontánea, o el testigo ha sido sometido a algún tipo de interrogatorio respecto de la posibilidad de haber experimentado episodios de delitos sexuales. En este contexto resulta también altamente necesario el establecimiento del contexto social- relacional más amplio en el que se conoce de la existencia del delito y la eventual influencia de fenómenos sociales (Rumor; Contagio) en la producción de la develación. En relación con el conocimiento de las condiciones que rodean la develación, en la línea de descartar la presencia de motivaciones para una declaración en falso, la revisión de los estándares internacionales de este tipo de informe forense (AACAP, 1997; Ackerman, 2006; Jiménez y Bunce, 2006; Law Society, 1996; Melton et al., 1997; Nicholson & Norwood, 2000; Soria, 2002) también insiste en la importancia de recopilar los datos que dicen relación con la situación de develación. De tal manera resulta un indicador de calidad del informe forense cuando en él se informa claramente, cómo, cuándo, a quiénes y en qué situación fue descubierto el abuso por primera vez. Conjuntamente se advierte la necesidad de guardar distancia de estos antecedentes cuando son comunicados por la persona denunciante.

3. Análisis de la consistencia de la declaración a través del tiempo: 5 Este punto dice relación con la coherencia y consistencia de todo el cuerpo de datos ofrecidos por el evaluado en cada una de las instancias en las que ha brindado su testimonio. En esta línea el perito debe incluir en su informe un análisis comparativo del relato obtenido en la evaluación por él realizada y las declaraciones previas entregadas por el evaluado en otros contextos, buscando especialmente las posibles discrepancias entre las declaraciones, las que serían representativas de la Hipótesis 2. Según Köhnken, (2014) las experiencias propias se representan de



TERCER JUICIO

manera más fuerte y estable en la memoria que las historias inventadas, de tal manera una alta consistencia entre los diferentes aspectos que conforman la declaración daría cuenta de una memoria estable. 4. El Análisis de la calidad de la declaración utilizando el Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA). Un relato analizable desde la perspectiva de este procedimiento tiene que incluir una descripción contextualizada espaciotemporalmente de un conjunto de acciones, que involucren acciones abusivas de naturaleza sexual. Esta descripción deberá contener: acciones, personas, lugar, objetos, momento; lo que permite el análisis de contenido. En relación con el CBCA (Criteria Based Content Analysis), Steller y Köhnken, 1994, compilaron esta lista de 19 criterios que se utiliza en la evaluación del testimonio. Está basado en la hipótesis de Undeutsch, (1967) que plantea que una declaración basada en la memoria de experiencias propias es diferente en cuanto a contenido y calidad de una declaración inventada o fantaseada. La presencia, entonces de estos 19 criterios da cuenta de una genuina experiencia personal. Los indicadores son los siguientes: 1. Estructura lógica 2. Producción desestructurada 3. Cantidad de detalles 4. Adecuación contextual 5. Descripción de interacciones 6. Reproducción de conversaciones 7. Complicaciones inesperadas 8. Detalles inusuales 9. Detalles superfluos 10. Detalles mal interpretados pero descritos con exactitud 11. Asociaciones externas relacionadas 12. Explicaciones sobre el estado mental durante los abusos 13. Atribución de estado mental al perpetrador 14. Correcciones espontáneas 15. Admisión de falta de memoria 16. Dudas sobre el propio testimonio 17. Autodesaprobación 18. Perdón del agresor 19. Detalles que contradigan las creencias sobre el abuso. El trabajo con el CBCA, queda conformado por tres pasos (Köhnken, 2014): 1º Paso: Análisis de contenido: búsqueda de los contenidos que se ajustan a cada uno de los criterios (puntaje bruto). 2º Paso: estimar la calidad del relato que el testigo, considerando lo que, dada su edad, habilidades cognitivas, experiencias,



TERCER JUICIO

motivaciones, etc., puede ser capaz de producir, sin necesidad de haber tenido la experiencia abusiva en cuestión. 3º Paso: comparar el puntaje bruto del paso 1º con las expectativas generadas en el paso 2º. Si la calidad de la declaración (1º) es mayor que las expectativas (2º) entonces es poco probable que la declaración haya sido fabricada. Los datos para la realización del paso 3º, esto es, comparar la calidad de la declaración con las características específicas de cada sujeto, son revisados a través de los aspectos considerados en el Chequeo de la Validez. Respecto de este punto Steller y Köhnken, en el año 1989, publicaron los aspectos que deberían tenerse en consideración para establecer la validez de los criterios CBCA, estos aspectos son: a) el análisis de las características de personalidad del sujeto. b) sus motivaciones para efectuar la declaración. c) el análisis de la validez de la entrevista con la que se obtuvo la declaración. d) la consistencia y realismo de todo el cuerpo de datos. Sin embargo, el uso sucesivo de la metodología y el avance de las investigaciones en el área han provocado que Volbert y Steller, en el 2014, revisiten esta lista de aspectos para incorporar elementos que tienen que ver con tres áreas que influyen en el testimonio y que no eran recogidas en la propuesta anterior. De tal manera, establecen una lista de validez ampliada que considera los factores asociados a las características personales, las habilidades para engañar y las características del evento abusivo, quedando compuesto el nuevo listado para el chequeo de la validez de los siguientes aspectos: ----- Edad (habilidades cognitivas, lenguaje, estrategias de memoria) Estilo narrativo de experiencias autobiográficas. Familiaridad con la experiencia (conocimientos previos). Características personales (tendencia a la fantasía, capacidad social, ansiedad social, autocontrol, tendencia al drama) Habilidades para engañar (capacidad intelectual, potencial creativo, pobre emocionalidad). Voluntad para testificar.

7 -- Complejidad del evento. Eventos múltiples. Técnicas de entrevista Validez y confiabilidad general: Hasta el presente los estudios de validación sobre el



TERCER JUICIO

CBCA, permiten afirmar que discrimina declaraciones sobre eventos vivenciados en un valor cercano al 70%, lo que da cuenta de un 30% de error. De tal manera, el SVA es un tipo de evaluación psicológica que no permite pronunciarse sobre la ocurrencia de los hechos investigados en el proceso penal; sino que establecer, bajo ciertos parámetros, la posibilidad de que la declaración que un sujeto entrega sobre eventos sexuales de naturaleza abusiva corresponda a un recuerdo sobre eventos vividos y no fantaseados; que no haya sido modificado por información post evento o por factores personológicos y/o que no fuera inoculado por terceros. Como cualquier otro tipo de procedimiento psicológico está sujeto a varias limitaciones, entre las que se encuentran (Köhnken, (2014): ---- Que no se obtenga relato disponible para el análisis (lo que ocurre con niños muy pequeños o con personas con discapacidad mental). Que el testigo no aporte suficientes descripciones relevantes (las partes controversiales del relato son las relevantes para el análisis). Que la declaración esté contaminada por entrevistas sugestivas previas (conversaciones múltiples con los padres, psicoterapia). La presencia de trastornos mentales severos (Esquizofrenias, Trastornos de la Personalidad). Que el testigo haya sido entrenado para producir criterios CBCA.

Sobre la Metodología CAVAS - INSCRIM: En relación con esta metodología, lo que se conoce en la literatura nacional deriva de la obra titulada Evaluación de la credibilidad discursiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales, que constituye una Tesis para optar por el grado de Magíster en Psicología Clínica Infanto Juvenil de la Universidad de Chile, del año 2006, cuya autora es Carolina Navarro Medel, si bien pueden encontrarse algunas publicaciones previas (4), en las que participa la misma autora, junto a otros profesionales del equipo pericial del CAVAS.



TERCER JUICIO

Según se plantea en el trabajo de tesis, la metodología constituiría un sistema integrado de evaluación, teniendo como componente el análisis de la credibilidad discursiva, desarrollado por el equipo Pericial de Víctimas del Instituto de Criminología. (Navarro, 2006). 8 En la publicación antes citada se refiere que la metodología está conformada por unidades de análisis que “surge de un proceso inductivo de generación de conocimientos basado en la constatación de recurrencias empíricas a partir de la sistematización de los profesionales del Equipo Pericial” (pág. 38). El fundamento teórico de la metodología es definido a partir de tres ejes de análisis:

1.- la evaluación del funcionamiento psíquico (contendría la evaluación del desarrollo y la evaluación del daño psicológico y la dinámica abusiva); 2.- el análisis de la credibilidad discursiva del relato 3.- el análisis transversal de la información. Estos tres ejes serían nutridos por los avances de la Psicología del Testimonio y la Psicología Jurídica; los conocimientos sobre el fenómeno del abuso sexual infantil y los conocimientos criminológicos y del Derecho (Navarro, 2006). Sobre el primer eje de la metodología, en general se presenta el problema de que el CAVAS utiliza básicamente pruebas psicológicas proyectivas; las que no permiten evaluar el funcionamiento psicológico total de un sujeto; con la práctica de interpretar los resultados de los dibujos como “indicadores de abuso sexual”; lo que termina permitiendo que esos supuestos “indicadores” se comprendan como “elementos de relevancia forense” y sean usados para afirmar tácitamente la ocurrencia de los eventos. En sus evaluaciones no suelen utilizar pruebas para evaluar el desarrollo cognitivo, ni la memoria, ni la sugestibilidad, ni la simulación, amparándose en que utilizan la “observación clínica”, o dicho más claramente, la opinión del evaluador. El problema no es menor si se considera que la literatura ha reconocido la baja confiabilidad del juicio clínico (Nicholson & Norwood, 2000), situación que puede agravarse en función de la historia de desarrollo profesional del



TERCER JUICIO

evaluador. El uso de la observación es vital para el procedimiento del CAVAS, llegando a definirse la capacidad del evaluador para interpretar lo observado como un “elemento sensible de la metodología” (Navarro, 2006, p. 39). En relación con el segundo de los ejes, el análisis de la credibilidad discursiva, el método establece la utilización de una serie de criterios de:

Forma del Relato: 1. 2. 3. 4. 5. 6. Coherencia Consistencia Tipo narrativo Modo discursivo Ubicación Temporal Ubicación Espacial 9 Contenido del Relato: 7. 8. 9. Descripción del espacio físico Identificación del agresor Circunstancias previas relacionales y situacionales 10. Contenidos sexuales explícitos 11. Elementos idiosincráticos 12. Referencias a estados subjetivos internos de la víctima 13. Referencias a estado subjetivo del agresor 14. Reproducción de verbalizaciones 15. Elementos analógicos o gestuales 16. Reporte de registro mnémico sensorial 17. Influencias externas en contenido y significado. Uno de los problemas de la asignación de estos criterios de credibilidad discursiva es que, a diferencia del CBCA, la metodología explica que el análisis “de estos criterios ha sido enmarcada dentro de un enfoque comprensivo interpretativo, estando excluida hasta ahora de su uso la constatación de la presencia o ausencia de cada criterio... no habiéndose abordado hasta ahora el tema de la posibilidad de transferencia de conocimientos a otros ámbitos institucionales y/o profesionales.”(op. cit. p. 39).

De tal manera la metodología carece de un sistema de codificación que permita asignarle valor discriminador a las variantes cualitativas que se asumen para cada uno de los criterios, quedando entonces la metodología con un valor exclusivamente descriptivo. En ese contexto, lo único que la metodología permite es afirmar, en última instancia, que los criterios encontrados caracterizan el testimonio, **PERO EN NINGÚN CASO PUEDE SUSTENTARSE QUE ESTOS TENGAN VALOR DISCRIMINADOR PARA DIFERENCIAR ENTRE UN TESTIMONIO CREÍBLE Y UNO FALSO.** Por otra parte, el análisis de cada uno



TERCER JUICIO

de estos criterios, en comparación con el CBCA, permite mostrar que la Metodología CAVAS – INCRIM, no está formada por los mismos criterios, quedando una gran cantidad de criterios CBCA sin consideración, mientras que la investigación internacional da cuenta de que el mayor nivel de confiabilidad para el CBCA se obtiene cuando se utilizan todos sus criterios en conjunto (Vrij, 2008, Macurán, 2013). Conjuntamente, varios de los criterios de la Metodología CAVAS – INSCRIM, corresponden al desglose de aspectos incluidos un criterio CBCA (Ej. Descripción del espacio físico; Contenidos Sexuales Explícitos; Elementos idiosincráticos; Contenidos analógicos y gestuales; Registro Mnémico Sensorial de la Metodología CAVAS – INCRIM son compatibles con Cantidad de Detalles del CBCA); sin que se explique cuál es el fundamento teórico - experimental que sustenta la consideración de cada uno de estos aspectos de manera independiente y no como componentes de un solo criterio.

10 En la misma línea no se encuentra en la Metodología CAVAS – INSCRIM ningún criterio que haga referencia a la evaluación de los aspectos motivacionales contenidos en una declaración (criterios 14 al 18 del CBCA), o sea, aspectos que tienen que ver con la ausencia de planificación y de intencionalidad con que se presenta la declaración y que son relevantes, no solo como contribución a la confiabilidad general del CBCA, sino como productores de material para nutrir las hipótesis alternativas a la credibilidad. Además de la falta de coincidencia entre el número y tipo de criterios entre estos dos métodos evaluativos de la credibilidad del testimonio, parece presentarse en relación con la Metodología CAVAS – INSCRIM, la inexistencia de un supuesto teórico-epistemológico de base, como sí lo tiene el CBCA, cuya hipótesis inicial, conocida como la Hipótesis de Undeutsch, constituye la idea central sobre la cual se construye la relevancia discriminadora de cada criterio, organizados en el CBCA, en el contexto del sistema de Análisis de Validez de la Declaración (SVA). En relación con el tercer punto de la metodología CAVAS -



TERCER JUICIO

INSCRIM, referido al análisis transversal de la información, pareciera corresponder a este objetivo lo que se anota en la metodología como “Análisis criminológico de los antecedentes”. Tal como la propia metodología aclara, este es un proceso que no tiene su base en la Psicología, no existiendo ninguna técnica, prueba o protocolo que permita realizarlo. Independientemente de la definición teórica y el respaldo experimental inexistente de la supuesta técnica, lo que se observa es que los peritos contrastan las otras declaraciones y antecedentes de la causa con los dichos del evaluado, otorgándole, no ya credibilidad a los dichos sino, más allá, factibilidad a la ocurrencia de los eventos investigados. Este tipo de procedimiento excede los límites del rol del psicólogo como perito forense y usurpa procedimientos que son privativos de los juzgadores a través del proceso de valoración de la prueba rendida en juicio. En relación con el formato de entrevista utilizado, se refieren entrevistas “Clínico Periciales”.

Respecto de este procedimiento resulta válida la crítica en relación con a la falta de datos que permitan la identificación del procedimiento como válido y confiable en el marco de una evaluación forense. **Particularizando en lo que informa la literatura especializada en el ámbito nacional, hasta el presente las publicaciones de profesionales del CAVAS sobre sus procedimientos, mencionan la existencia de una “entrevista clínico pericial” agregando una descripción de los objetivos y líneas generales del procedimiento, sin que se conozcan elementos referidos a resultados de estudios de validez y confiabilidad del mismo para la obtención de relatos en el marco de delitos sexuales.** Sin perjuicio de lo anterior, los elementos que se definen como aquellos sobre los que la entrevista brindará información no tienen el peso suficiente para respaldar un estudio de credibilidad del testimonio y por otra parte, en el caso que se refiere a la sintomatología, constituyen argumentos no válidos sobre sujetos presuntamente víctimas de delitos sexuales.



TERCER JUICIO

Finalmente, respecto de la metodología en general, resulta evidente que pueden cuestionarse las instancias de “Discusión en equipo pericial” y “Supervisión externa del proceso”, en la medida en que ambos procesos son realizados por un par, con la misma o menor experiencia profesional y/o formación científica. De tal manera resulta comprensible que estas instancias sean redundantes respecto de los errores de la metodología, lo que es comprensible a partir de los resultados de las propias investigaciones realizadas por profesionales del CAVAS, donde aparece como conclusión muy relevante el que los peritos de la institución exhiben un alto nivel de congruencia en sus resultados, congruencia que se acentúa mientras más tiempo lleven trabajando ahí (Navarro, 2006). Visto desde otro ángulo el hallazgo explica claramente la ineficacia de instancias de supervisión entre ellos mismos.